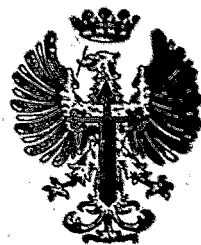




DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



PASE AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Número 2.709/1964, por el que se dispone que el General de División don Serafín Permuy López pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Serafín Permuy López pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintitrés del corriente mes y año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

RESERVA

Número 2.710/1964, por el que se dispone que el Intendente de Ejército don José Parra Mateo pase a la situación de reserva.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el Intendente de Ejér-

cito don José Parra Mateo pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintiséis del corriente mes y año, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

ASCENSOS

Número 2.711/1964, por el que se concede el empleo de General de Brigada de Caballería, en situación de reserva, al coronel de dicha Arma, retirado, don Fernando de la Iglesia Rodríguez.

En consideración a las circunstancias que concurren en el coronel de Caballería, retirado, don Fernando de la Iglesia Rodríguez, que se halla en posesión de la Medalla Militar individual, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro,

Vengo en concederle el empleo de General de Brigada de Caballería, en situación de reserva, con la antigüedad del día veintitrés de agosto del corriente año y con los beneficios que otorga dicha Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintinueve de agosto del mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

(Del «B. O. del Estado» núm. 218, de 1964.)

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Grupo «Mando de Armas», anunciada de libre elección (nueva creación), en la Subsecretaría de este Ministerio (Sección de Derecho de Petición), por Orden de 8 de agosto de 1964 (D. O. núm. 178), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Martín Crespo, del Regimiento de Artillería núm. 63. Madrid, 9 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de capitán, diplomado de Estado Mayor, Grupo de «Mando de Armas», anunciada de libre elección (2.ª convocatoria), por Orden de 30 de julio de 1964 (D. O. número 171), en el E. M. de las Fuerzas Militares del Sector de Ifni, se destina en plaza de superior categoría, al teniente de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Rodolfo Castillo Payán, de disponible en Canarias, plaza de Sidi Ifni, y en comisión por un año en la Capitanía General de dichas Islas.

Madrid, 9 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

Provisión normal.

Para jefes y oficiales, diplomados de Estado Mayor, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades y Centros que a continuación se indican:

Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.—Una de comandante o, en su defecto, de teniente coronel o capitán.

Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar.—Una de comandante o, en su defecto, de teniente coronel o capitán.

Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares.—Una de capitán o, en su defecto, de comandante.

Estado Mayor de la Comandancia General de Melilla.—Una de teniente coronel o, en su defecto, de comandante.

Gobierno Militar y Subinspección

de la 2.ª Región Militar (Sección de Movilización).—Una de comandante o, en su defecto, teniente coronel o capitán.

Gobierno Militar y Subinspección de la 4.ª Región Militar (Sección de Movilización).—Una de comandante o, en su defecto, de teniente coronel o capitán.

Documentación Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor, se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

La vacante de la Comandancia General de Melilla, no podrá ser solicitada por los tenientes coroneles, diplomados de Estado Mayor, con número inferior al 50, de la Escalilla del Cuerpo y Servicio de Estado Mayor, de 1 de enero de 1964.

Madrid, 9 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ



INFANTERÍA

Cambio de residencia

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1964 (D. O. número 168), y en las condiciones que en la misma se determinan, se concede el cambio de residencia a la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, al comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Emilio Hernán-Gómez Martínez, a mis órdenes en Canarias, plaza de Aafún.

Madrid, 9 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso correspondiente a la Instrucción 161/119, anunciada por Orden de 8 de julio de 1964 (D. O. núm. 158), pasa destinado, con carácter voluntario, al Consejo Supremo de Justicia Militar, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Cándido Marcos García, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio. Madrid, 9 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, anunciada por Orden de 27 de julio de 1964 (D. O. núm. 169), pasa destinado, con carácter voluntario, para

juez del Juzgado Militar Eventual de Huelva, el comandante de Infantería de la Escala complementaria D. Simón Gorrón Seco, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Huelva. Madrid, 9 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Como continuación a la Orden de 14 de agosto de 1964 (D. O. núm. 185), pasan destinados, con carácter forzoso, a la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» núm. 52, los capitanes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan:

Capitán D. Alfonso Gómez Azcona, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Gregorio Oyaga Ruiz, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando agregado en la Academia Auxiliar Militar hasta el 31 de julio de 1965.

Madrid, 9 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de provisión normal, correspondiente a la Instrucción General 162/138, anunciada por Orden de 10 de agosto de 1964 (D. O. núm. 181), pasa destinado, con carácter voluntario, al Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar, el teniente auxiliar de Infantería D. Angel Sánchez García, del Regimiento de Infantería Soria núm. 9.

Madrid, 9 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Como continuación a la Orden de 10 de agosto de 1964 (D. O. núm. 182), pasan destinados, con carácter forzoso, a las Unidades que se indican, los sargentos de Infantería, que se relacionan.

A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52

Don Jesús Sánchez Arias, de disponible en la 2.ª Región Militar.

Al Batallón de Cazadores Motorizado Albuera núm. II

Don Sebastián Márquez Pelayo, de disponible en el Norte de África, Melilla.

Al Batallón de Cazadores de Montaña Madrid núm. XXXI

Don Marcelino Martín Horrillo, de disponible en la Capitanía General de Canarias, Sidi-Ifni

Don Antonio Navarro Rodríguez, de disponible en la Capitanía General de Canarias, La Palma.

Madrid, 9 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente (E. A.) D. Manuel Gutiérrez de Tovar Gaztelu, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54, con doña Eloísa Quintana Cobo.

Otro, D. José Lago Vázquez, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, con doña Rosa Espejo-Saavedra y Yepes.

Madrid, 9 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de septiembre de 1964, el teniente auxiliar de Infantería don José de Diego Tollivia, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de Infantería que se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previas propuestas reglamentarias.

Subtenientes

Don Rafael Maleno Muñoz, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar, el 1 de septiembre de 1964.

Don Francisco López Maroto, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, el 8 de septiembre de 1964.

Brigadas

Don Cándido Bueno Romero, de en situación de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Lérida, el 4 de septiembre de 1964.

Sargentos

Don Manuel Fernández Rosón, del Regimiento de Infantería Burgos número 36, el 6 de septiembre de 1964.

Madrid, 9 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Situaciones

Cesa en el destino en comisión que le fue conferido por Orden de 15 de noviembre de 1963 (D. O. núm. 260), en el Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Sáez Martín, quedando a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Melilla.

Madrid, 9 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Escala de complemento**Retiros**

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Teniente D. Manuel Alonso Barba, el día 7 de septiembre de 1964.

Otro, D. Antonio Alvarez Sánchez, el día 7 de septiembre de 1964.

Otro, D. Alberto Contreras Prudencio, el día 8 de septiembre de 1964.

Otro, D. Samuel Merchán González, el día 8 de septiembre de 1964.

Otro, D. Justiniano Pérez Martínez, el día 8 de septiembre de 1964.

Otro, D. Manuel Torres Lloret, el día 8 de septiembre de 1964.

Madrid, 9 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Destinos

Como continuación a la Orden de 24 de agosto de 1964 (D. O. núm. 190), y en las condiciones que en la misma se determinan, pasa destinado, con carácter forzoso, al Regimiento de Infantería Bailén núm. 60, por haber resultado no apto para prestar servicio en Unidades de Montaña, el alférez eventual de complemento de Infantería D. Juan Fauria Jordán, del Distrito de Barcelona, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 9 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Como continuación a la Orden de 24 de agosto de 1964 (D. O. núm. 190), y en las condiciones que en la misma se determinan, pasan destinados, con carácter forzoso, a las Unidades que se indican, los alféreces eventuales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 43

Alférez D. José Sole Puyo, del Distrito de Zaragoza, para el Servicio Médico.

A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51

Alférez D. Blas Esteban Tolsada, del Distrito de Murcia, concediéndosele prórroga de incorporación a Cuerpo hasta el día 1 de enero de 1965.

A la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52

Alférez D. Juan Vela Parras, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Francisco Garde Roca, del Distrito de Madrid.

Otro, D. José González López, del Distrito de Madrid, concediéndosele prórroga de incorporación a Cuerpo hasta el día 1 de enero de 1965.

A la Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción)

Alférez D. Fernando Ortiz Bada, del Distrito de Sevilla.

Madrid, 9 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Prórrogas

Se concede prórroga de incorporación a Cuerpo en dos periodos bimestrales, correspondientes a los meses de julio y agosto de los años 1965 y 1966, al alférez eventual de complemento de Infantería D. Eduardo Carrasco Castillejo, del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, fechas en que deberá efectuar su presentación en dicho Grupo para realizar sus prácticas reglamentarias.

Madrid, 9 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, el día 24 de agosto último falleció en la localidad de Manzanilla (Huelva), el brigada de complemento de Infantería D. Enrique González Márquez, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Madrid, 9 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

**La Legión****Bajas**

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de se-

paración del servicio, causa baja en el Ejército el sargento legionario don Diego Lorente Luzón, quedando en la situación militar que le correspondía con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 9 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ



CABALLERÍA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 237), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Caballería (E. A.) D. Juan de Bethencourt y Carvajal, de la Brigada Blindada Montesa núm. 1, con doña Amalia Cavestany y Vargas-Zúñiga.

Madrid, 9 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de septiembre de 1964, el teniente auxiliar de Caballería don Francisco Gallego Pérez, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de septiembre de 1964, el brigada de complemento de Caballería D. Juan León Barquero, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (Badajoz), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ



ARTILLERÍA

Retiros

Vista la instancia promovida por el sargento de Artillería, en situación de separado del servicio D. Luciano Serra Melis y comprobado que la pena que le fue impuesta y su accesoria de «separado del servicio» le ha sido conmutada por la que lleva como accesoria la de suspenso de empleo y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el día 11 de marzo de 1962, pasa a la situación de retirado, con efectos a contar desde 4 de julio de 1963, fecha en que le fue conmutada la pena, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que pueda corresponderle por sus años de servicio.

Madrid, 5 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de septiembre de 1964, al brigada de complemento de Artillería perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. Máximo Crespo Díaz, con residencia en Burgos, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determinan las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), modificadas por Orden de 6 de abril de 1957 (D. O. núm. 85), y con arreglo a la Orden de 9 de octubre de 1952 (D. O. núm. 231) se promueven al empleo de sargento de complemento de Ingenieros; con antigüedad de 1 de abril de 1964, a los cabos primeros de la misma Escala y Arma, en situación de licencia ilimitada que se relacionan:

Germán Ortega Ortega, del Regi-

miento de Transmisiones núm. 1 para Cuerpo de Ejército.

Tomás Falchina Cortés, del mismo. Miguel Fábregas Brustanga, del Regimiento de Zapadores Ferroviarios.

Luis Vilchez Zaragoza, del mismo. Antonio Mellado Carrasco, del mismo.

Tomás Coronel Campos, de la Compañía de Transmisiones para la Brigada Blindada Montesa núm. 1.

Antonio Castilla Lorenzo, de la misma.

Gerardo Almenar Royo, del Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31.

Miguel Romero Faus, del mismo.

José Carrión Conejero, del mismo.

José Blázquez Briones, del Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Inmortal Gerona» número 41.

Fernando Arnáiz Fernández, del Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Úrgel» núm. 42.

José Calvo Ségarra, del Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41.

Antonio Miralles Clavé, del Regimiento de Zapadores núm. 4, para Cuerpo de Ejército.

Francisco Rus Joyas, del Regimiento de Transmisiones núm. 3, para Cuerpo de Ejército.

José Oller Escuder, del mismo.

José Díaz Borbolla, del Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Fuesca» núm. 52.

Alejandro Vadillo Ortega, de la Academia de Ingenieros del Ejército.

Jesús Marrodán Pellejero, del Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.

Luis González Hazañas, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, 11.ª Unidad Mixta.

Mateo Ferreras García, del mismo. 12.ª Unidad Mixta.

Narciso Vicente García, del mismo. 13.ª Unidad Mixta.

Angel Vitores Centeno, del mismo. 13.ª Unidad Mixta.

Teodomiro Pérez Pérez, del mismo. 13.ª Unidad Mixta.

José Ogazón Balboa, del Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Melilla.

Jesús Vicente Salas, del mismo. Agustín Sanz Carazo, del mismo.

Fernando Gómez Fabra, del Batallón de Zapadores del Sahara.

Madrid, 8 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Ayudantes

Vacantes de destino

Libre elección.

Las que a continuación se relacionan:

Ayudantes (Rama de Armamento)

Fábrica Nacional de Cañones de Trubia.—Una de químico, una de metalúrgico y una de mecánico.

Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.—Dos de químico.

Auxiliares (Rama de Armamento)

Fábrica Nacional de Cañones de Trubia.—Una de delineante proyectista.

Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.—Dos de químico analista y una de mecánico armero.

Fábrica Nacional de La Marañosa. Una de electricista.

Laboratorio Químico Central de Armamento.—Una de químico analista, una de delineante proyectista y una de químico artificiero polvorista.

Comisión de Movilización Industrial de la 7.ª Región Militar.—Una de mecánico armero.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 9 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

**SANIDAD MILITAR****Vacantes de destino**

De provisión normal.

Para jefes médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en los Cuerpos, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan:

Parque Central de Sanidad Militar. Una de teniente coronel.

Hospital Militar de Valencia, para jefe de Servicios.—Una de teniente coronel.

Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 5.—Una de teniente coronel.

Grupo de Sanidad para Cuerpo de Ejército de la 5.ª Región Militar.—Una de comandante.

Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Somosierra» núm. 61.—Una de comandante.

Grupo de Sanidad de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.—Una de comandante.

Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 9.—Una de comandante.

Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.—Dos de comandante.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10.—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Mallorca número 13.—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Pavía número 19.—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Alava número 22.—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26.—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Toledo número 35.—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Ultonia número 59.—Una de comandante.

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42.—Una de comandante.

2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42.—Una de comandante.

Regimiento de Artillería núm. 22.—Una de comandante.

Regimiento de Artillería de Lanzacohetes.—Una de comandante.

Regimiento de Artillería núm. 30.—Una de comandante.

Regimiento de Artillería núm. 47.—Una de comandante.

Regimiento Mixto de Artillería número 9.—Una de comandante.

Regimiento de Reges Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.—Una de comandante.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año, o tengan en el escalafón de su empleo (Escalilla de 1964) un número de orden anterior a los que a continuación se señalan:

Tenientes coroneles, desde el número 28, y comandantes, desde el 51.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio, con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), dentro del plazo de quince días y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Madrid, 8 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Una de capitán de la Escala auxiliar, existente en la Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) dentro del plazo de quince días y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Madrid, 8 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para practicantes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, existentes en los Centros, Cuer-

pos y Dependencias que a continuación se relacionan:

Academia de Artillería.—Dos.

Academia de Caballería.—Una.

Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.—Una.

Depósito de Recría y Doma de Eci-ja.—Una.

Hospital Militar de Valencia.—Una.

Hospital Militar de Alicante.—Una.

Hospital Militar de Lérida.—Una.

Hospital Militar de Jaca.—Una.

Hospital Militar de Valladolid.—Tres.

Hospital Militar de Segovia.—Una.

Hospital Militar de Mahón.—Una.

Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.—Una.

Clínica Militar Psiquiátrica de Ciempozuelos.—Una.

Clínica Militar Psiquiátrica de Málaga.—Una.

Servicio de Eventualidades de la 1.ª Región Militar.—Una.

Servicio de Plaza y Eventualidades de la 6.ª Región Militar.—Una.

Servicio de Plaza y Eventualidades de la 8.ª Región Militar.—Una.

Servicio de Plaza de Canarias, Isla de Lanzarote.—Una.

Servicio de Plaza de Canarias, Isl. de Fuerteventura.—Una.

Cuartel General de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41. Una.

Cuartel General de la División de Montaña «Huesca» núm. 52.—Una.

Cuartel General de la División de Infantería «Reyes Católicos» número 91.—Una.

Regimiento de Infantería Mahón número 46.—Una.

Regimiento de Infantería Palma número 47.—Una.

Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.—Una.

Regimiento de Infantería Carros de Combate Alcázar de Toledo número 61.—Una.

Regimiento de Artillería A. A. número 74.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 92.—Una.

Agrupación Mixta de Artillería número 1.—Una.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería «Jarama».—Una.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares, para Menorca.—Una.

Grupo de Higiene para Ejército de la 2.ª Región Militar.—Una.

Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Inmortal Gerona» número 41.—Una.

Grupo de Sanidad de la División de Montaña «Urgel» núm. 43.—Dos.

Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Somosierra» núm. 61.—Una.

Grupo de Sanidad de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.—Dos.

Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Oviedo» núm. 71.—Una.

Grupo de Sanidad Militar de Canarias.—Una.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año, o tengan en el escalafón de su empleo (Escalilla 1964), un número de

Orden anterior a los que a continuación se señalan:

Practicantes de segunda, desde el número 31.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio, con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), dentro del plazo de quince días y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Madrid, 8 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para suboficiales del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.—Una de sargento.

Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11.—una de sargento.

Grupo de Higiene para Ejército de la 1.ª Región Militar.—Una de sargento.

Compañía de Servicios de la 1.ª Región Militar.—Una de sargento.

Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» número 21.—Una de sargento.

Grupo de Higiene para Ejército de la 2.ª Región Militar.—Una de sargento.

Grupo de Sanidad para Cuerpo de Ejército de la 2.ª Región Militar.—Una de sargento.

Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31.—una de sargento.

Grupo de Higiene para Ejército de la 3.ª Región Militar.—Una de sargento.

Compañía de Servicios de la 3.ª Región Militar.—Dos de sargento.

Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Inmortal Gerona» número 41.—Dos de sargento.

Grupo de Sanidad para Cuerpo de Ejército de la 4.ª Región Militar.—Una de sargento.

Grupo de Sanidad de la División de Montaña «Teruel» núm. 51.—Una de sargento.

Grupo de Sanidad de la División de Montaña «Huesca» núm. 52.—Dos de sargento.

Grupo de Sanidad de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.—Una de sargento.

Grupo de Autoambulancias para Ejército de la 6.ª Región Militar.—Una de sargento.

Compañía de Servicios de la 6.ª Región Militar.—Una de sargento.

Compañía de Higiene de la 6.ª Región Militar.—Una de sargento.

Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 7.—Una de sargento.

Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Oviedo» núm. 71.—Una de sargento.

Compañía de Servicios de la 7.ª Región Militar.—Una de sargento.

Compañía de Higiene de la 7.ª Región Militar.—Dos de sargento.

Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Reyes Católicos» número 91.—Dos de sargento.

Compañía de Servicios de la 9.ª Región Militar.—Una de sargento.

Compañía de Higiene de la 9.ª Región Militar.—Una de sargento.

Compañía de Autoambulancias de la 9.ª Región Militar.—Una de sargento.

Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.—Una de sargento.

Estas vacantes, podrán ser solicitadas también por los sargentos primeros.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año, o tengan en el escalafón de su empleo (Escalilla de 1964) un número de orden anterior al 72.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio, con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), dentro del plazo de quince días y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Madrid, 8 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. José de la Torre Fernández, de la Academia de dicho Cuerpo, con doña María Josefa Garbayo Abascal.

Madrid, 7 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 17 de agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 186), pasa destinado con carácter voluntario, a la Compañía de Sanidad Militar de la Provincia de Ibi, el practicante de 1.ª del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar D. Fernando Cordón Puig, de la Academia de Ingenieros del Ejército, viniendo obligado a ocuparlo durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 7 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 del actual, el teniente de complemento de Sanidad Militar don Manuel Ramos Estévez, en situación de colocado como perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ



FARMACIA MILITAR

Vacantes de destino

De provisión normal.

Entre practicantes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar de las categorías que se indican, pudiendo ser ocupadas por los de otras categorías, caso de no tener peticionarios de las que se señala.

Eventualidades de la 5.ª Región Militar (afecta a la Jefatura de Farmacia).—Una de tercera.

Farmacia Central de la 8.ª Región Militar.—Una de tercera.

Eventualidades de la 9.ª Región Militar (afecta a la Jefatura de Farmacia).—Una de segunda.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1 de junio de 1952 (DIARIO OFICIAL número 148), dentro del plazo de quince días, y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Madrid, 9 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Bajas

Causa baja en el servicio de los de su clase el mozo de Farmacia Eduardo Estrado Oliveira, del Instituto Farmacéutico del Ejército, por haber fallecido el día 18 de enero de 1956.

Madrid, 9 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Causa baja en el servicio de los de su clase, el mozo de Farmacia Cipriano Mora Vasco, de la Farmacia del

Hospital Militar de Ceuta, por haber fallecido el día 18 de enero de 1964.
Madrid, 9 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ



VETERINARIA MILITAR

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para tenientes veterinarios de la Escala activa en las Unidades que a continuación se relacionan:

Unidad de Veterinaria núm. 4.—Dos.
Unidad de Veterinaria de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.—Una.

Unidad de Veterinaria núm. 5.—Una.
Compañía de Transporte a Lomo de la División de Montaña «Huesca» número 52.—Una.

Compañía de Transporte a Lomo de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Una.

Unidad de Veterinaria núm. 8.—Una.
Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Ceuta.—Una.

Regimiento de Infantería Teruel número 48.—Una.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año o tengan en el Escalafón de su empleo un número de orden anterior al 10.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio con arreglo a lo que determina el artículo veinte de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), dentro del plazo de quince días, y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña deberán unir a las papeletas de petición de destino el certificado médico a que hace referencia el artículo 16 de la citada Orden.

Madrid, 9 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para suboficiales especialistas herradores y maestros herradores del C. A. S. E., en las Unidades que a continuación se relacionan:

Unidad de Veterinaria núm. 6.—Una.
Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Melilla.—Una.
Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera.—Una.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

Las papeletas se remitirán a este

Ministerio con arreglo a lo que determina el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), dentro del plazo de quince días y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Madrid, 9 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Concursos

Para cubrir las vacantes existentes de oficiales veterinarios que a continuación se relacionan, se abre concurso entre los alféreces y tenientes veterinarios efectivos de complemento del Cuerpo de Veterinaria Militar que no hayan cumplido los treinta y siete años de edad en la fecha del anuncio de dichas vacantes.

Los que deseen ocupar alguna de las vacantes anunciadas se comprometerán a permanecer un año como mínimo, en activo, prorrogable a petición propia y, si este Ministerio considera necesarios sus servicios, percibiendo los haberes y emolumentos correspondientes a su empleo mientras permanezcan en situación de actividad.

Las instancias de los peticionarios indicando la vacante o vacantes que desean cubrir y en las que harán constar la fecha de la Orden y DIARIO OFICIAL por las que fueron promovidos al empleo efectivo, y acompañadas también de la copia legalizada del acta de nacimiento, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Agrupación de Tropas de Veterinaria Militar.—Una.

Unidad de Veterinaria núm. 3 (para el Servicio de la plaza de Murcia).—Una.

Compañía de Transporte a Lomo de la División de Montaña «Urgel» número 42.—Una.

Hospital de Ganado de la 4.ª Región Militar.—Una.

Unidad de Veterinaria núm. 5 (para el servicio de la plaza de Calatayud).—Una.

Hospital de Ganado de la 5.ª Región Militar.—Una.

Unidad de Veterinaria núm. 6 (para el servicio de la plaza de Vitoria).—Una.

Hospital de Ganado de la 6.ª Región Militar.—Una.

Unidad de Veterinaria núm. 7 (para el servicio de la plaza de León).—Una.

Unidad de Veterinaria núm. 7 (para el servicio de la plaza de Medina del Campo).—Una.

Madrid, 9 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Mandos

A propuesta del Vicario General Castrense y para cubrir la vacante de mando de la Tenencia Vicaría Castrense y Jefatura de los Servicios Religiosos de la 9.ª Región Militar, anunciada por Orden de 17 de agosto de 1964 (D. O. núm. 185), he designado al teniente coronel capellán D. Manuel Sánchez Corral, en situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 8 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Vacantes de mando

De libre elección.

Tenencia Vicaría Castrense y Jefatura de los Servicios Religiosos de la 8.ª Región Militar.

Una de coronel capellán, o en su defecto, de teniente coronel capellán.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil



Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Angeles Gil Colina, al teniente de la Guardia Civil D. José Collada Martínez, con destino en la 236 Comandancia.

Madrid, 7 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ

Bajas

Se modifica la Orden de 28 de febrero de 1945 (D. O. núm. 49), por la que causa baja en la Guardia Civil el brigada D. Andrés Pérez Prieto, del 30 Tercio, en el sentido de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se efectúe el señalamiento de haber pasivo que pueda corresponderle.

Madrid, 7 de septiembre de 1964.

MENÉNDEZ



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

La Ley número 82/1961, sobre actualización de las pensiones de las Clases Pasivas del Estado, determina que las pensiones se eleven a la cuantía de las modificaciones que afecten a los funcionarios en activo no sólo en el momento actual, sino en el futuro.

Sin embargo, la Ley 142, de 23 de diciembre de 1961, por la que se concede un incremento en las pensiones de la Cruz a la Constancia, por ofrecer dudas sobre la interpretación de su artículo 6.º, no se aplica a los suboficiales retirados antes del 1 de enero de 1962 que ya tienen concedida dicha recompensa.

En consecuencia, resulta necesario aclarar que si bien la citada Ley 142, de 23 de diciembre de 1961, no tiene

retroactividad en la percepción de sus efectos económicos, las nuevas pensiones corresponden también al personal en posesión de la Cruz a la Constancia, cualquiera que sea la fecha de su retiro, por ser éste el espíritu de toda la legislación sobre esta materia.

En su virtud, a propuesta del Alto Estado Mayor y de conformidad con el Ministerio de Hacienda, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Queda aclarado que el artículo 6.º de la Ley 142, de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del E.» número 311), debe interpretarse en el sentido de que la no retroactividad de los beneficios económicos de la Ley se refiere únicamente a la percepción de los mismos con anterioridad a su entrada en vigor, pero que las nuevas

pensiones de la Cruz a la Constancia alcanzan a todo el personal que se halle en posesión de la condecoración, cualquiera que sea su situación, a partir de la fecha de promulgación de la Ley.

Art. 2.º La percepción de los efectos económicos de esta Orden aclaratoria se aplicará a partir de 29 de diciembre de 1961.

Lo digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II.
Madrid, 7 de septiembre de 1964.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...—Ilustrísimos señores ...

(Del «B. O. del E.» n.º 218, de 1964.)

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"

HOJA DE SERVICIOS

Se hallan a la venta en las oficinas del DIARIO OFICIAL las Hojas de Servicios a los precios que a continuación se detallan:

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	8,10 ptas.
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	6,30 »
Pliego suelto	0,90 »
Hoja anual	0,90 »
Ficha	1,80 »
Copia ficha	1,80 »
Cubierta	0,90 »

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

PROPUESTA CONCESION DE CRUZ A LA CONSTANCIA

Se hallan a la venta en este DIARIO OFICIAL «Propuesta y Estado demostrativo de tiempo para Concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio», impresas con arreglo al formulario aprobado por Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), al precio de 1,00 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION